

EXIMICION DE PAGO DE CANON Y TASAS DE COMERCIO PARA "NUEVAS EMPRESAS DE JOVENES SANLUISEÑOS"



Ciudad de La Punta, 15 de octubre de 2014

VISTO:

El Programa provincial denominado "Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses"; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de Octubre del año 2011 el gobierno de la Provincia de San Luis puso en marcha un nuevo programa destinado a jóvenes con vocación emprendedora, denominado "Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses".-

Que los jóvenes de esta Ciudad han sido beneficiados por el Gobierno de la Provincia para poner en marcha sus proyectos.-

Que estas empresas son generadoras de fuentes de trabajo para los habitantes de La Ciudad de La Punta.-

Que de esta manera se fortalece el Tejido Productivo y Social, favoreciendo el Desarrollo de la Sustentabilidad Local.-

Que este Cuerpo Deliberativo dentro de su ámbito de competencia estimula a estas empresas que surgen del mencionado programa.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar por única vez y por el plazo de dos (2) años del Pago de Canon y Tasa de Comercio e Industria a las empresas pertenecientes al Programa del Gobierno de la Provincia de San Luis denominada "Empresas de Jóvenes Sanluisenses", radicadas en la Ciudad de La Punta.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese

Diana E. Rivas
Concejal
C.D. La Punta

Rosa Ester Pereira
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Calderón Luis
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta